



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 10 de enero de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0039-2019-UNTELS-CO-P de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO** a favor de los alumnos: **CUENCA AVILES RAUL ALBERTO, ESPINOZA TRUJILLO ANA LIBIA y SAMANIEGO VICHEZ SALLY PAOLA, PROCEDE la DEVOLUCION de DINERO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 07 de noviembre de 2018, el Sr. **CUENCA AVILES RAUL ALBERTO**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 20.00)**, abonado por concepto de repitencia de curso por primera vez.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2018, el Srta. **ESPINOZA TRUJILLO ANA LIBIA**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **DIECISÉIS Y 40/100 SOLES (S/ 16.40)**, abonado por concepto de carnet universitario.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2018, el Srta. **SAMANIEGO VÍLCHEZ SALLY PAOLA**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 20.00)**, por concepto de duplicado de carnet universitario.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor de los alumnos, Cuenca Avilés Raúl Alberto, Espinoza Trujillo Ana Libia, Samaniego Vílchez Sally Paola, cuyos conceptos e importes se detallan a continuación:

1

...///



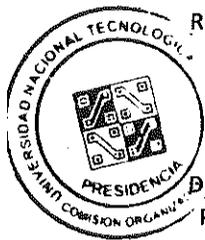
.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 005 -2019-UNTELS

ITEM	Apellidos y Nombres	Importe	Concepto	Observación
01	CUENCA AVILES, RAUL ALBERO	S/ 20.00	Repitencia de curso por primera vez	Procede devolución
02	ESPINOZA TRUJILLO, ANA LIBIA	S/ 16.40	Carnet Universitario	Procede devolución
03	SAMANIEGO VILCHEZ, SALLY PAOLA	S/ 20.00	Duplicado de carnet universitario	Procede devolución

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General